871258 / 1622

1245

ALCALDÍA
DEPARTAMENTO DE RELACIONES
PÚBLICAS Y PRENSA
CAF/MAT

100978

SECC. 1a Nº 249 /

LAS CONDES, 29 ENE 2019

OFICINA DE PARTES

VISTOS:

1. Lo dispuesto en el Artículo 8, letra g) y demás pertinentes de la Ley Nº 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, que creó el Sistema de Compras, a través del portal, del actual portal denominado www.mercadopublico.cl;

2. El Decreto Supremo Nº 250 de 9 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 19.886, publicado en el Diario Oficial de 24 de Septiembre de 2004, artículo 10 numeral 7 letra j) y demás pertinentes;

3. La necesidad del municipio de contratar el **servicio de saludos protocolares, que consiste en una suscripción anual, de carácter digital que contiene los aniversarios de Empresas Públicas y Privadas, Gubernamentales y Eclesiásticas, además de los cumpleaños de las principales autoridades del país. El servicio se entrega por correo electrónico, mensualmente, con 15 días de anticipación y se presenta en formato Excel. La información se actualiza mensualmente, desde la fuente misma.**

Que por lo que se ha venido expresando, en las especies nos encontramos ante una contratación en la que por la naturaleza de la especificidad y de acuerdo a lo establecido en el Artículo 8, letra g) de la Ley Nº 19.886 y en relación con el artículo 10, numeral 7, letra j) del Decreto Supremo Nº 250 de 9 de Marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, autoriza a proceder mediante trato directo, cuando el costo de la evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de la utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 U.T.M.

4. Y en uso de las facultades que me otorgan los artículos 56,63 y demás pertinentes del DFL Nº 1 de fecha 9 de mayo de 2006, del Ministerio del Interior publicado en el Diario Oficial de fecha 26 de julio del 2006, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES

Y CONSIDERANDO:

1.- El memorándum N°233, de fecha 28 de noviembre de 2018 en el que se solicita la renovación de la Suscripción anual del Servicio de Saludos Protocolares.

2.- Cotización de la Sra. María Angélica Baragaño Jeldres, Directora de Contenidos de Actualia Data Comercial Ltda., de fecha 28 de noviembre de 2018.

3. El informe de Imputación Presupuestaria N°1041, con fecha 09 de enero de 2019, de la Dirección de Administración y Finanzas.

4.- Certificado N°15 del mes de enero 2019, emitido por el Jefe del Departamento de Relaciones Públicas y Prensa, Sr. Cristián Álvarez Fraile, que justifica la contratación directa en los términos propuestos.

DECRETO

1.- AUTORÍZASE el Trato o Contratación directa, por la naturaleza de la negociación, con la empresa **ACTUALIA DATA COMERCIAL LIMITADA.,** Rut: 76.041.650-9 representada por Doña María Angélica Baragaño Jeldres, cédula nacional de identidad N° [redacted] ambos domiciliados en Calle Domingo Bondi 1035, Departamento 1007, Comuna de Las Condes, para la contratación del **servicio saludos protocolares, que consiste en una suscripción anual, de carácter digital que contiene aniversarios de Empresas Públicas y Privadas, Gubernamentales y Eclesiásticas, además de los cumpleaños de las principales autoridades del país. El servicio se entrega en formato Excel. La información se actualiza mensualmente, desde la fuente misma,** lo anterior según Cotización de fecha 28 de noviembre de 2018 y Certificado de enero de 2019, del Jefe del Departamento de Relaciones Públicas y Prensa, documentos que forman parte integrante del presente Decreto y teniendo presente que el costo de evaluación desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación, teniendo en consideración que el valor del servicio es inferior a 100 UTM

Que por lo que se ha venido expresando, en las especies nos encontramos ante una contratación en la que por la naturaleza de la negociación y de acuerdo a lo establecido en el Artículo 8, letra g) de la Ley Nº 19.886 y en relación con el artículo 10, numeral 7, letra j) del Decreto Supremo Nº 250 de 9 de Marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, autoriza a proceder mediante trato directo, cuando el costo de la evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de la utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 U.T.M.

2.- CONTRÁTASE a la empresa ACTUALIA DATA COMERCIAL LTDA., Rut: 76.041.650-9, representado por María Angélica Baragaño Jeldres, cédula nacional de identidad N° [redacted] ambos domiciliados en Calle Domingo Bondi 1035, Departamento 1007, Comuna de Las Condes, Región Metropolitana, para que preste el **servicio de saludos protocolares.**

Lo anterior según Cotización de fecha 28 de noviembre de 2018 y Certificado de enero 2019, del Jefe del Departamento de Relaciones Públicas y Prensa documentos que forman parte integrante del presente Decreto.

3.- Por la prestación de los servicios indicados, la Municipalidad de Las Condes pagara la **suma de $ 235.620.- IVA incluido**.

El pago se efectuara íntegramente dentro del plazo de 30 días siguientes previa presentación de la factura correspondiente, visada por el Jefe Departamento de Relaciones Públicas y Prensa de la Municipalidad de Las condes y certificación del cumplimiento de los servicios contratados

4.- La Supervisión del contrato será de responsabilidad del Departamento de Relaciones Públicas y Prensa.

5.- Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

6.- AUTORIZASE al Jefe del Departamento de Administración para que emita, por el portal www.mercadopublico.cl, la orden de compra correspondiente, a nombre de **ACTUALIA DATA COMERCIAL LTDA,** Rut: 76.041.650-9**,** bajo la modalidad de contratación directa, por la naturaleza de la negociación.

7.- PUBLIQUESE el presente Decreto Alcaldicio en el sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas, denominado www.mercadopublico.cl, dentro del plazo de 24 horas, a contar de su dictación.

8.- La Municipalidad verificará que la empresa **ACTUALIA DATA COMERCIAL LTDA.,** Rut: 76.041.650-9, se encuentre inscrito en el portal **www.mercadopublico.cl** y en caso que resulte legalmente pertinente, que reúna los requisitos exigidos en el artículo 66 y demás pertinentes del Decreto Supremo Nº 250 de 9 de Marzo de 2004.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
ALCALDE SUBROGANTE

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCION DE CONTROL

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:

- Contraloría Municipal
- Depto. de Relaciones Públicas y Prensa
- Dirección de Administración y Finanzas
- Depto. de Finanzas
- Depto. de Administración
- Oficina de Partes
- Interesado